

28 de febrero de 2023

Muy Sres. Nuestros:

De acuerdo con la cláusula 23 apartado b) de las "Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de Remolque en Gijón" aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón el 30 de junio de 2021 y publicadas en el BOE el 3 de septiembre de 2021, las nuevas tarifas a aplicar desde el 1 de marzo de 2023 y hasta el 14 de enero de 2024 serán:

**a) Tarifas por aplicación de fuerza motriz en las maniobras de entrada, salida o movimiento interior:**

	T+3
De 0 a 3.000	0,0700 €
De 3.001 a 10.000	0,0877 €
De 10.001 a 15.000	0,1453 €
De 15.001 a 35.000	0,1845 €
De 35.001 a 45.000	0,2755 €
> 45.000	0,3080 €
GNL	0,3738 €

**b) Tarifas por acompañamiento:** Se aplicará tarifa general.

**c) Tarifas por puesta a disposición:** 418,15 euros por hora o fracción y remolcador, facturado en períodos de media hora con mínimo de una hora.

**d) Tarifas para servicios especiales:** Servicios que no se corresponden con las maniobras habituales de entrada y atraque, desatraque y salida o movimientos interiores o cuya duración exceda a la habitual de las maniobras indicadas. Además, tendrán la consideración de servicios especiales todos los prestados a dragas, gánguiles, pontonas, gabarras, plataformas petrolíferas, diques cajoneros y otros artefactos

# R

flotantes, incluso aquellos que presten sus servicios dentro de las aguas interiores del puerto (independientemente de su GT). A estos efectos, se considerará como duración habitual 120 minutos, considerándose como inicio del servicio el posicionamiento del remolcador al costado del buque y como fin del servicio, la orden por parte del buque de fin de maniobra. La cuantía de estas tarifas será de 418,15 euros por hora o fracción.

Asimismo, la tarifa a aplicar por el servicio especial de suministro de estachas, por cada remolcador que las suministre a petición del capitán del buque remolcado o en su nombre el práctico presente en la maniobra o el consignatario del buque:

- i. Buques de hasta 10.000 GT: 83,62 €/estacha.
- ii. Buques de más de 10.000 GT: 139,39 €/estacha.

**e) Recargos:**

Tendrán un recargo del 50% sobre la tarifa correspondiente, los siguientes servicios:

- A) los servicios prestados a buques y artefactos flotantes sin gobierno o máquina.
- B) Los de entrada o salida en dársena, dique o carro varadero.
- C) Los prestados a buques que porten mercancías clasificadas como peligrosas.

**f) Bonificaciones:**

Tendrán una bonificación del 30% sobre la tarifa correspondiente los buques portacontenedores.

Atentamente,



Isabel Fernández González